



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Entre los suscritos a saber, por una parte, **OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**, mayor de edad, vecino(a) de Santiago de Cali, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **14.897.881** expedida en Buga (Valle), actuando en nombre y representación de **METRO CALI S.A.** con NIT **805.013.171-8**, en su condición de **PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN**, según consta en el Decreto No. **4112.010.20.0853** del 29 de abril de 2020 y Acta de Posesión No. **0260** del 04 de mayo de 2020 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública número 0580 del 25 de febrero de 1999, corrida en la Notaría 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte, **GONZALO CUCALÓN GIRALDO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **6.228.269** expedida en Cali (Valle), quien actúa en su condición de Suplente del Gerente del **GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A.** con NIT. **900.099.310-9**, quien en adelante y para todos los efectos legales del Modificadorio se denominará **EL CONCESIONARIO DE TRANSPORTE**, hemos acordado suscribir el presente **MODIFICATORIO NÚMERO 12** al **CONTRATO DE CONCESIÓN NÚM. 1**, de acuerdo con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

1. Que, **METRO CALI S.A.**, como ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali –Masivo Integrado de Occidente MIO– mediante Resolución Número 205 del veintiuno (21) de junio de 2006, convocó a proceso de Licitación Pública con número MC-DT-001 de 2006, para la adjudicación de las concesiones para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros mediante la operación troncal, auxiliar y alimentadora dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali - Sistema MIO.
2. Que, el **CONCESIONARIO GIT MASIVO S.A.** presentó una propuesta elegible dentro de la mencionada Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006 y le fue adjudicada la Concesión Núm. 1 mediante Resolución No. 415 del dieciséis (16) de noviembre de 2006 expedida por Metro Cali S.A.
3. Que, el quince (15) de diciembre de 2006 las partes suscribieron el Contrato de Concesión No. 1 para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali.
4. Que, durante la jornada de paro nacional efectuada el día 28 de abril de 2021 y días siguientes, a pesar de que la gran mayoría de las movilizaciones efectuadas fueron pacíficas, grupos de personas en diversos puntos de la geografía territorial, de forma violenta produjeron lesiones a las personas, destrozos a bienes públicos, bienes privados, hurtos en el comercio y en general actos de vandalismo, hechos que se han venido repitiendo, con la consecuente afectación de derechos fundamentales como la vida y la integridad así como el orden público, la paz ciudadana, entre otros derechos constitucionalmente protegidos.
5. Que, el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO, ha sido objeto de actos vandálicos, producto de los cuales ha sufrido daños cuantiosos en su infraestructura fija y móvil, motivo por el cual se debió suspender el servicio a partir del 28 de abril de 2021, restableciéndose de manera gradual a partir del 14 de mayo de 2021.
6. Que, esta afectación directa y grave a la prestación del servicio de transporte de pasajeros constituye una vulneración a la vida en general de toda la comunidad caleña, pues, como servicio público esencial, es garantía para el goce de otros derechos fundamentales como la salud, el trabajo, la educación, entre otros, por lo que estas circunstancias deben ser superadas a la mayor brevedad posible.
7. Que, en los hechos vandálicos llevados a cabo durante las movilizaciones adelantadas en el marco del paro nacional, fueron declarados como pérdida total, nueve (9) autobuses del Concesionario GIT MASIVO S.A., a saber:



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Cantidad	Tipología	Placa	No. Interno	Modelo	Proyección finalización vida útil
1	Articulado	VCW004	11033	2011	2031
2	Articulado	VCX283	11052	2012	2032
3	Padrón	VCQ130	12002	2009	2030
4	Padrón	VCR771	12022	2009	2030
5	Padrón	VCS515	12063	2009	2030
6	Padrón	VCV894	12095	2011	2031
7	Padrón	VCW017	12108	2011	2031
8	Padrón	VCX783	12139	2012	2032
9	Padrón	VCX833	12169	2012	2032

8. Que, el 26 de abril de 2022, el Grupo Integrado de Transporte Masivo S.A. En Reorganización - GIT MASIVO S.A., presentó el oficio número GITM-STM-0192-2022 de fecha 26 de abril de 2022, a través del cual solicitó a la entidad, "(...) Autorización para vincular un bus de tipología Articulado usado, al cual se realizaría todas las intervenciones y adecuaciones necesarias para que cumpla con los requerimientos de operación en el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO (...)".
9. Que, si bien es cierto la cláusula 54<sup>1</sup> TIPOLOGÍA INICIAL DE LOS AUTOBUSES, del Contrato de Concesión número 1, contempla la posibilidad de vinculación de buses usados, esto, como la nomenclatura de la cláusula lo indica, es sólo para el inicio de la Concesión y lo condiciona en los numerales 54.1 y 54.2, así:

*"54.1 El modelo de fabricación de los autobuses aportados a la operación de transporte del Sistema MIO deberá corresponder como mínimo al año en que se solicite su vinculación a la operación por parte de METRO CALI S.A. (tanto en chasis como en su carrocería) o posterior, excepto para la Flota de Autobuses Complementarios, que se encuentran en el actual registro automotor de la Secretaría de Tránsito Municipal antes del primero (1°) de enero de 2006.*

*54.2 En caso de que el CONCESIONARIO opte por vincular autobuses usados conforme a lo estipulado en el numeral 4.3.1 iii) del Pliego de Condiciones, este deberá dar cumplimiento estricto a los protocolos legal, técnico y tecnológico, así como a los demás requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el presente Contrato de Concesión.*

(...)"

10. Que, de acuerdo con el numeral 1.132 del Prefacio del Contrato de Concesión, se define la reposición de flota como "el procedimiento mediante el cual se efectúa el ingreso de un autobús nuevo al Sistema MIO, previa autorización que sale definitivamente del Sistema MIO y que deberá ser sometido al proceso de desintegración física total y a la cancelación de matrícula antes de la vinculación del nuevo autobús".
11. Que, es claro que dentro de las estipulaciones contractuales no se previó la posible ocurrencia de situaciones de orden público que desencadenaran en hechos vandálicos como los ocurridos el 28 de abril y días siguientes en el marco del paro nacional, que ocasionaron afectación grave a la infraestructura física y móvil del Sistema y pérdida total de autobuses, como ocurrió con los nueve (9) autobuses referenciados, de propiedad del concesionario GIT MASIVO S.A.
12. Que, mediante el comunicado 914.1399.2022 del 02 de junio de 2022, a través del cual Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración dio respuesta al oficio GITM-STM-0192-2022 de fecha

<sup>1</sup>Cláusula 54 TIPOLOGÍA INICIAL DE LOS AUTOBUSES: "Las características específicas del tipo de autobús que el CONCESIONARIO se compromete a aportar a la operación de transporte del Sistema MIO, serán para todos los efectos las que se establecen en el presente Contrato de Concesión, de acuerdo con lo ofrecido por el CONCESIONARIO en la propuesta presentada por éste en el curso de la Licitación Pública No. MC-DT-001 de 2006".



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

26 de abril de 2022, donde la Entidad le comunicó al Concesionario GIT MASIVO S.A. que la misma "podría tener viabilidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

"(...)

- A. *El vehículo que ingrese a la operación del SITM-MIO, debe cumplir con todos requisitos y los requerimientos del Apéndice 2. Especificaciones técnicas, Apéndice 5. Protocolo Tecnológico, Apéndice 6. Protocolo técnico de flota, Apéndice 7. Protocolo Legal.*
- B. *La vida útil del autobús articulado usado para reemplazar el autobús incinerado NO puede superar la vida útil del vehículo afectado. Es decir, el autobús articulado usado propuesta por el Concesionario GIT MASIVO S.A. entrarían a terminar el faltante de la vida útil del autobús incinerado, por lo anterior, la fecha de inicio de la continuación de la vida útil del autobús usado se tomaría desde la fecha de vinculación a la operación del SITM-MIO".*

13. Que, el CONCESIONARIO solicitó en su oficio GITM-STM-0460-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, autorización para vincular un (1) autobús de tipología articulado usado, modelo 2014 combustión a Diesel, identificado con las placas WDG752 para reemplazar un (1) autobús de tipología articulado incinerado y declarado pérdida total, hecho ocurrido en la jornada del paro nacional efectuada el día 28 de abril de 2021 y durante los actos vandálicos realizados el 18 de junio de 2021.

14. Que, el Concesionario cuenta con la siguiente flota vinculada:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD DE AUTOBUSES			
	REFERENCIA	RESERVA	TOTAL	% RESERVA
ARTICULADO	66	1	67	1,98%
PADRÓN	174	0	174	0%
COMPLEMENTARIA	61	5	66	8,1%
<b>TOTAL</b>	<b>301</b>	<b>6</b>	<b>307</b>	

15. Que, en razón a que la vinculación del autobús usado de "Tipología Articulado" en la operación del SITM-MIO es de manera temporal y con el objeto específico de reemplazar únicamente un (1) Articulado incinerado y declarado pérdida total, hecho ocurrido durante la jornada del paro nacional efectuada el día 28 de abril de 2021 y durante los actos vandálicos realizados el 18 de junio de 2021, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN considera procedente acceder a la solicitud, por una única vez y dadas las condiciones especiales de orden público que originaron los daños al autobús objeto de reemplazo.

16. Que, el Concesionario debe cumplir con la flota de referencia y de reserva de acuerdo con los términos contractuales, por lo que, dado que la solicitud es para vincular un (1) autobús usado de tipología Articulado, para reemplazar un (1) Articulado incinerado.

17. Que, conforme a lo anterior, la Dirección de Operaciones mediante la respuesta dada al oficio número GITM-STM-0460-2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, a través del comunicado 914.2732.2022 de fecha 10 de octubre de 2022, consideraron que la información aportada por el Concesionario GIT MASIVO S.A. para validar los requisitos de vinculación del autobús usado es viable, en la medida que se aporte la totalidad de los documentos ya solicitados por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN a través del comunicado 914.1399.2022 de fecha 02 de julio de 2022.

18. Que, el CONCESIONARIO procedió a dar respuesta al comunicado 914.2732.2022 de fecha 10 de octubre de 2022, mediante el oficio GITM-STM-00572-2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, en cual manifestó lo siguiente:

*"Acusamos recibo del comunicado en asunto, y procedemos a dar cumplimiento aportando al Ente Gestor el peritaje del vehículo de segundas placas WDG752 comprado por Git Masivo S.A., el cual fue realizado por la empresa PREVI AUTOS.*



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

*Igualmente, manifestamos estar de acuerdo con la modificación transitoria de la Cláusula 54 del Contrato de Concesión N°1, aclarando que la firma de este no implica renuncia a ninguna reclamación por parte de Git Masivo S.A.*

(...)"

19. Que, el autobús articulado usado, propuesto por parte del Concesionario GIT MASIVO S.A. para reemplazar el autobús incinerado, es el que se relaciona en la siguiente tabla:

AUTOBÚS ARTICULADO	
Placa	WDG752
Marca	Mercedes Benz
Línea	O 500 MA
Modelo	2014
Kilometraje	579.211
Cilindrada	11.967
Servicio	Público
Color	Rojo
Carrocería	Articulado
Combustible	Diesel
Capacidad	160
No. motor	457909U0985409
No. serie – chasis	9BM382154EB920547
Propietario	Sistemas Operativos Móviles S.A.
NIT.	830111317

20. Que, la vida útil del autobús Articulado usado que reemplaza el autobús incinerado **NO** puede superar la vida útil del autobús afectado, es decir, que el autobús articulado usado propuesto por el Concesionario GIT MASIVO S.A. ingresa para terminar el faltante de la vida útil del autobús incinerado, por lo que la fecha de inicio de la continuación de la vida útil del autobús usado se tomará desde la fecha de vinculación a la operación del SITM-MIO.
21. Que, el faltante de la vida útil medida en años para el autobús incinerado corresponde a la señalada en la siguiente tabla:

Tipología	Placa	Interno MC	Modelo	Fecha de vinculación	Proyección finalización vida útil según edad.	Vida útil faltante en años
Articulado	VCW004	11033	2011	19 de agosto de 2011	2031	9

22. Que, la vida útil del autobús propuesto en reemplazo de la flota incinerada, supera la de este último, sin embargo, atendiendo las condiciones de la aprobación, se precisa que en la Etapa de Reversión y Restitución del Contrato de Concesión Núm. 1 al Ente Gestor, GIT MASIVO S.A. no tendrán derecho a reclamar el valor residual por vehículo que resulte de la fórmula establecida en el Otrosí Núm. 8, por el excedente de la vida útil del autobús usado como reemplazo, como lo establece la cláusula 7.59 del Otrosí Núm. 8, que sustituyó la cláusula 134 BIS del Contrato de Concesión número 1, (cláusula 7.60 del Otrosí número 7), sobre la Etapa de Reversión y Restitución del Contrato.
23. Que, el autobús vinculado a la operación del SITM-MIO, debe cumplir con todos requisitos y los requerimientos del Apéndice 2. Especificaciones Técnicas, Apéndice 5. Protocolo Tecnológico, Apéndice 6. Protocolo Técnico de Flota, Apéndice 7. Protocolo Legal, conforme lo estipulado en el numeral 8.1.9 de la cláusula 8 del Contrato de Concesión Núm. 1.
24. Que, las modificaciones contenidas en este documento han sido revisadas y analizadas conjuntamente entre las partes, quienes las encuentran ajustadas a las normas legales.



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

25. Que, con base a las anteriores consideraciones, las partes,

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: ADICIONAR UNA CLÁUSULA TRANSITORIA** al Capítulo 8 "Autobuses" del Contrato de Concesión Núm. 1, del siguiente tenor:

**CLÁUSULA 54ª TRANSITORIA. REPOSICIÓN DE FLOTA INCINERADA Y DECLARADA PÉRDIDA TOTAL DURANTE HECHOS VANDÁLICOS.** En atención a los hechos vandálicos acaecidos el 28 de abril de 2021 y días siguientes, en los que fueron incinerados nueve (9) autobuses del Concesionario GIT MASIVO S.A., se autoriza por una única vez la reposición de flota con un (1) autobús usado, para reemplazar un (1) autobús Articulado identificado a continuación:

Tipología	Placa	Interno MC	Modelo	Fecha de vinculación	Proyección finalización vida útil según edad.	Vida útil faltante en años
Articulado	VCW004	11033	2011	19 de agosto de 2011	2031	9

La reposición que se autoriza se hará atendiendo las siguientes disposiciones:

- a) El autobús Articulado incinerado, se reemplazará con un (1) autobús usado de "tipología Articulado", identificado de acuerdo con la información que aparece en la siguiente tabla:

AUTOBÚS ARTICULADO	
Placa	WDG752
Marca	Mercedes Benz
Línea	O 500 MA
Modelo	2014
Kilometraje	579.211
Cilindrada	11.967
Servicio	Público
Color	Rojo
Carrocería	Articulado
Combustible	Diesel
Capacidad	160
No. motor	457909U0985409
No. serie – chasis	9BM382154EB920547
Propietario	Sistemas Operativos Móviles S.A.
NIT.	830111317

- b) El autobús Articulado usado, cuya vinculación se autoriza por medio de la presente cláusula transitoria, ingresa para terminar el faltante de la vida útil del autobús incinerado por lo que, a dicho autobús, no se le aplicará las consideraciones de vida útil estipuladas en la cláusula 7.44. del Otrosí número 8, que sustituyó el numeral 66.1 del Contrato de Concesión Núm. 1. Así las cosas, independientemente de la vida útil restante, para efectos de la Concesión, la fecha de finalización de la vida útil de este autobús será como se detalla a continuación:

AUTOBUS INCINERADO					AUTOBUS USADO QUE LO REEMPLAZA					Fecha vinculación del autobús incinerado	Proyección finalización vida útil según edad	Vida útil faltante en años
TIPOLOGÍA	PLACA	INT. MC	MOD	KM DE ACTUAL	TIPOLOGÍA	PLACA	INT. MC	MOD.	KM DE VINC.			
Articulado	VCW004	11033	2011	648.179	Articulado	WDG752	11073	2014	579.211	19 de agosto de 2011	19 de agosto de 2031	9

En atención a lo anterior, en la Etapa de Reversión y Restitución del Contrato al Ente Gestor, GIT MASIVO S.A. no tendrá derecho a reclamar el valor residual por el excedente de la vida útil



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1 SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

del autobús articulado usado vinculado como reemplazo, que resulte de la fórmula establecida en el Otrosí Núm. 8, como lo establece la cláusula 7.59 del Otrosí Núm. 8, que sustituyó la cláusula 134 BIS del Contrato de Concesión número 1, (cláusula 7.60 del Otrosí número 7), sobre la Etapa de Reversión y Restitución del Contrato.

- c) La capacidad transportadora del Concesionario GIT MASIVO S.A. conforme a sus autobuses, tanto para su flota de referencia como para su flota de reserva, no sufre variación alguna, por cuanto no se afecta dicha capacidad transportadora al reemplazar un (1) autobús Articulado por uno (1) igual usado, equivalente en capacidad transportadora, quedando el cuadro como se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	CANTIDAD DE AUTOBUSES			
	REFERENCIA	RESERVA	TOTAL	% RESERVA
ARTICULADO	66	1	67	1,98%
PADRÓN	174	0	174	0%
COMPLEMENTARIA	61	5	66	8,1%
TOTAL	301	6	307	

- d) El Autobús objeto de reemplazo (incinerado) de "tipología Articulado" del Concesionario GIT MASIVO S.A., identificado a continuación, será retirado y cancelado su certificado de operación del SITM-MIO, de conformidad a la cláusula 66 numeral 66.6<sup>2</sup> del Contrato de Concesión Núm. 1:

Tipología	Placas	Interno MC	Modelo
Articulado	VCW004	11033	2011

En virtud de lo anterior, el Concesionario GIT MASIVO S.A. mediante el oficio GITM-STM-0467-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, notificó y aportó la Cancelación de Matrícula del autobús articulado incinerado de Placa VCW004, hechos ocurridos durante la jornada del Paro Nacional del 28 abril de 2021.

- e) Para la vinculación del autobús usado, el CONCESIONARIO GIT MASIVO S.A. deberá cumplir con todos los requisitos y requerimientos del Apéndice 2. Especificaciones Técnicas, Apéndice 5. Protocolo Tecnológico, Apéndice 6. Protocolo Técnico de Flota y el Apéndice 7. Protocolo Legal, del Contrato de Concesión Núm. 1, y sus Otrosíes que lo complementan.
- f) El CONCESIONARIO GIT MASIVO S.A. se compromete a constituir las pólizas de seguro de automóviles que amparen contra todo riesgo el autobús usado de "tipología Articulado" identificado con la placa WDG752, conforme con lo estipulado en la cláusula 107 del Contrato de Concesión Núm. 1, y a entregar a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración copia de las mismas, dentro de, máximo, noventa (90) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Modificadorio. En todo caso, el Concesionario se compromete, una vez se realice la vinculación del autobús usado, a informar a la aseguradora que haya proferido la Póliza de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, sobre la incorporación del autobús usado de tipología Articulado.

**SEGUNDO:** Los acuerdos contemplados en el presente Modificadorio empezarán a surtir efectos a partir de la fecha de suscripción.

**TERCERO:** Los demás términos y condiciones del Contrato de Concesión Núm. 1 y sus documentos integrantes, que no son objeto de modificación con ocasión del presente Modificadorio, conservan plena validez y vigencia.

<sup>2</sup> Numeral 66.6 de la Cláusula 66 EXCLUSIÓN DE AUTOBUSES DEL SISTEMA MIO, del Contrato de Concesión número 1, "Cuando el autobús haya sufrido accidentes que afecten gravemente su estructura, y/o se encuentre en riesgo la seguridad de los pasajeros, de acuerdo con los estudios técnicos y con el manual de operación que expida Metro Cali S.A. En este caso será obligatorio para el CONCESIONARIO proceder a la desintegración física del respectivo autobús, conforme a lo estipulado en el presente Contrato de Concesión".



**MODIFICATORIO NÚMERO 12 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1  
SUSCRITO ENTRE EL CONCESIONARIO DE OPERACIÓN GRUPO  
INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT  
MASIVO S.A. Y METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

**CUARTO:** La firma del presente modificatorio no implica la renuncia a ninguna reclamación por parte del Concesionario.

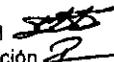
Para constancia se firma el presente modificatorio, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

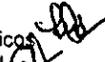
**CONTRATANTE:**

**CONTRATISTA:**

**OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR**  
Presidente  
**METRO CALI S.A. ACUERDO  
DE REESTRUCTURACIÓN**

**GONZALO CUCALÓN GIRALDO**  
Suplente del Gerente  
**GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
S.A. EN REORGANIZACIÓN - GIT MASIVO S.A.**

Proyectó: Mauricio Martínez Arango – Profesional Especializado Oficina de Gestión Contractual   
Proyectó: Rolando José Penagos Pareja – Ingeniero contratista Oficina Evaluación de la Operación 

Revisó: Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos   
Revisó: Eliana María Ampudia Balanta – Jefe Oficina de Gestión Contractual   
Revisó: Miguel Adrián Salinas Quintero – Director de Operaciones 